



Año CXIV

Panamá, R. de Panamá martes 29 de septiembre de 2015

N° 27878-B

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Resolución N° 231
(De miércoles 23 de septiembre de 2015)

QUE DESIGNA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (CONADES), ENCARGADO.

CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUERON / CHIRIQUÍ

Acuerdo N° 14
(De viernes 28 de agosto de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUERÓN AUTORIZA AL LIC. LENIN ARAÚZ ALCALDE DEL DISTRITO DE BOQUERÓN A REALIZAR CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOQUERÓN Y EL MUNICIPIO DE DAVID PARA EL DEPÓSITO DE LA BASURA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE DAVID, ASÍ COMO TAMBIÉN SE LE FACULTA A CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN CON LA EMPRESA QUE PRESENTE LA MEJOR PROPUESTA.

Acuerdo N° 15
(De jueves 10 de septiembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO MUNICIPAL DE BOQUERÓN APRUEBA OTORGARLE EL NOMBRE DE “JUSTO CONCEPCIÓN”, AL COLEGIO SECUNDARIO EL MACANO, EN EL DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

Acuerdo N° 18
(De lunes 14 de septiembre de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA LA APROBACIÓN DE PLANOS, PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS DE OCUPACIÓN A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SUS CONTRATISTAS Y SUB CONTRATISTAS PARA LAS UNIDADES BÁSICAS DEL PROYECTO TECHO DE ESPERANZA.

CONSEJO MUNICIPAL DE MACARACAS / LOS SANTOS

Acuerdo Municipal N° 016
(De jueves 23 de julio de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCESIONA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS (BASURA) QUE PRODUZCAN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE MACARACAS, PARA EL PERÍODO DE UN AÑO PRORROGABLE.

Acuerdo N° 19
(De jueves 13 de agosto de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA MARGINAL SOBRE LA (S) FINCA (S) INSCRITA (S) EN EL REGISTRO PÚBLICO, CUYOS PROPIETARIOS HAYAN PAGADO LA TOTALIDAD DEL PRECIO AL MUNICIPIO

DE MACARACAS.

Acuerdo N° 20
(De jueves 13 de agosto de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA MARGINAL SOBRE LA (S) FINCA (S) INSCRITA (S) EN EL REGISTRO PÚBLICO, CUYOS PROPIETARIOS HAYAN PAGADO LA TOTALIDAD DEL PRECIO AL MUNICIPIO DE MACARACAS.

Acuerdo N° 21
(De jueves 13 de agosto de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA MARGINAL SOBRE LA (S) FINCA (S) INSCRITA (S) EN EL REGISTRO PÚBLICO, CUYOS PROPIETARIOS HAYAN PAGADO LA TOTALIDAD DEL PRECIO AL MUNICIPIO DE MACARACAS.

Acuerdo N° 22
(De jueves 13 de agosto de 2015)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA MARGINAL SOBRE LA (S) FINCA (S) INSCRITA (S) EN EL REGISTRO PÚBLICO, CUYOS PROPIETARIOS HAYAN PAGADO LA TOTALIDAD DEL PRECIO AL MUNICIPIO DE MACARACAS.

Acuerdo Municipal N° 25
(De jueves 03 de septiembre de 2015)

POR EL CUAL SE ADJUDICA A TÍTULO ONEROSO, UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SEÑORA ELÍA ENEIDA CABALLERO DÍAZ DE DÍAZ, CEDULADA CON EL NÚMERO 7-86-2415.

Acuerdo Municipal N° 26
(De jueves 03 de septiembre de 2015)

POR EL CUAL SE ADJUDICA A TÍTULO ONEROSO, UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, A FAVOR DEL SEÑOR SEBASTIÁN BARRÍA MARTÍNEZ, CEDULADO CON EL NÚMERO 7-65-721.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN N.º 231
De 23 de Septiembre de 2015

Que designa al Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), ingeniero **MANUEL E. SORIANO C.**, estará ausente los días 24 al 28 de septiembre de 2015;

Que el ingeniero **MANUEL E. SORIANO C.**, ha solicitado se designe al ingeniero **MONTOG ROMERO**, como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), encargado, mientras dure su ausencia,

DECRETA:

Artículo 1. Desígnese a **MONTOG ROMERO**, actual Coordinador de Proyectos del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES), encargado, del 24 al 28 de septiembre de 2015, inclusive, mientras dure la ausencia de su titular **MANUEL E. SORIANO C.**

Artículo 2. Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Septiembre de dos mil quince (2015).


ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia


SALVADOR SÁNCHEZ
Viceministro de la Presidencia, encargado



República de Panamá*Provincia de Chiriquí***Concejo Municipal de Boquerón***Tel. 722-4044*N° 14*Boquerón, 28 de Agosto del 2015***ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERON AUTORIZA AL LIC. LENIN ARAUZ ALCALDE DEL DISTRITO DE BOQUERON A REALIZAR CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOQUERON Y EL MUNICIPIO DE DAVID PARA EL DEPOSITO DE LA BASURA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE DAVID, ASI COMO TAMBIEN SE LE FACULTA A CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL MATADERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON CON LA EMPRESA QUE PRESENTE LA MEJOR PROPUESTA.

El Concejo Municipal del Distrito de Boquerón en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que en el Distrito de Boquerón no se cuenta con un vertedero donde se pueda depositar los desechos sólidos;
2. Que el Municipio de David le esta brindando este servicio hasta tanto el Distrito de Boquerón pueda solucionar este problema y para ello se hace necesario cada año renovar el Contrato;
3. Que de igual manera la contratación directa que se tiene con la empresa JOBLASA, S.A. por un periodo de cinco (5) años se vence el próximo veinticinco (25) de octubre de 2015;
4. Que al Municipio le corresponde garantizar la prestación de servicios públicos a fin de que se promueva, el desarrollo comunitario y con ello el mejoramiento social;
5. Que el Ordinal 11 del artículo 17 de la Ley 106 de 1973, faculta al Concejo Municipal a autorizar y aprobar entre otros, los contratos de servicios Municipales por lo que;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Lic. Lenin Araúz Alcalde del Distrito de Boquerón a realizar Convenio con el Municipio de David para el depósito de la basura en el vertedero de David, y a realizar contrato para el Arrendamiento del Matadero Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de este Acuerdo al Alcalde Municipal para sus efectos, Auditora y Tesorero Municipal para sus conocimientos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil quince (2015), en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Boquerón Sra. Felicita de Guerra.

L. A. Gómez
HR LUIS A. GOMEZ

Presidente del Concejo Municipal

[Firma]
LIC. ANAYANSI CORTES
Secretaria General del Concejo.

CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERON
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA:

FECHA:

[Firma]
13/09/2015

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, Boquerón VEINTIOCHO (28) de AGOSTO del dos mil quince (2015).

SANCIONADO PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de agosto del dos mil quince (2015).

CUMPLASE,


LICDO. LENÍN ARAÚZ
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BOQUERÓN




LICDA. DALIS I. AGUIRRE G.
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERON
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: 

FECHA: 15/09/2015



República de PanamáN° 15Boquerón, 10 de Septiembre del 2015*Provincia de Chiriquí***Concejo Municipal de Boquerón***Tel. 722-4044***ACUERDO**

POR MEDIO DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERON APRUEBA OTORGARLE EL NOMBRE DE "JUSTO CONCEPCION", AL COLEGIO SECUNDARIO EL MACANO, EN EL DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

El Concejo Municipal de Boquerón en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 28 de Octubre de 1993, falleció en la comunidad de Macano el Sr. Justo Concepción;
2. Que el señor Justo Concepción le dono a la comunidad de Macano los terrenos donde hoy está construido el Centro Educativo El Macano; único Colegio del Distrito de Boquerón;
3. Que durante su vida fue un padre ejemplar, que creía en la educación y el desarrollo Comunitario;
4. Que en virtud de tan importante donación a este Distrito; el Concejo Municipal de Boquerón aprueba mediante Acuerdo hacerle la solicitud al Ministerio de Educación que el Colegio Secundario El Macano lleve el nombre de este prestigioso ciudadano por lo que;

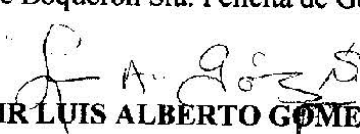
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Solicitarle al Ministerio de Educación se haga la documentación necesaria para que el Colegio Secundario El Macano lleve el nombre de "JUSTO CONCEPCION", en agradecimiento a su desprendida donación en beneficio de los residentes del Distrito de Boquerón.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de este Acuerdo al Alcalde Municipal para sus efectos, Auditora y Tesorero Municipal para sus efectos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado a los 10 de septiembre de 2015, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Boquerón Sra. Felicita de Guerra.


HRLUIS ALBERTO GÓMEZ
Presidente del Concejo.


LIC. ANAYANSI CORTES N.
Secretaria.

CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERON
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA:

FECHA:

15/09/2015

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, Boquerón diez (10) de Septiembre del dos mil quince (2015).

SANCIONADO PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón, a los diez (10) días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil quince (2015).

CUMPLASE,


LICDO. LENÍN ARAÚZ
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BOQUERÓN




DALIS I. AGUIRRE G.
SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOQUERON
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA:

FECHA:


15/09/2015



República de Panamá



Provincia de Chiriquí

Concejo Municipal de Boquerón

Tel. 722-4044

Nº 18

Boquerón, 14 de Septiembre del 2015

CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERON
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA:

ACUERDO

FECHA: 15/09/15



POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA LA APROBACION DE PLANOS, PERMISOS DE CONSTRUCCION, PERMISOS DE OCUPACION A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SUS CONTRATATISTAS Y SUB CONTRATISTAS PARA LAS UNIDADES BASICAS DEL PROYECTO TECHOS DE ESPERANZA.

El Concejo Municipal del Distrito de Boquerón en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que en sesión ordinaria del Concejo Municipal de Boquerón se recibió nota de solicitud de exoneración del proyecto Techos de Esperanza que se llevara a cabo en el Distrito de Boquerón Provincia de Chiriquí por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial;
2. Que el programa techo de esperanza es una iniciativa pública innovadora, destinada a procurar soluciones habitacionales socialmente responsables, ambientalmente sostenible y técnicamente posible en virtud del compromiso asumido por el Gobierno Nacional para mejorar las condiciones de vida a los habitantes de esta comunidad;
3. Que previo al estudio socio-económico realizado por la Dirección Nacional de Desarrollo Social, a diferentes familias este apoyo será contrayendo, reparando o mejorando las viviendas de las personas que clasifiquen como beneficiarias del proyecto;
4. Que es facultad expresa establecida en la Constitución Política de la República de Panamá y en la ley 106 del 8 de octubre de 1973, que solo los Municipios podrán conceder exoneraciones de impuestos Municipales, siempre que se haga mediante Acuerdo Municipal y con el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros por lo que;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Exonerar del pago de impuestos Municipales la aprobación, permisos de construcción, permisos de ocupación a favor del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial sus contratista y sub contratistas para las unidades básicas del proyecto techos de Esperanza.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de este Acuerdo al Alcalde Municipal para sus efectos, Auditora y Tesorero Municipal para sus conocimientos.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado a los 14 días del mes de septiembre de 2015, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Boquerón HR Felicita de Guerra.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, Boquerón CATORCE (14)
de SEPTIEMBRE del dos mil quince (2015).

SANCIONADO PARA TODOS SUS EFECTOS LEGALES.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Boquerón, a los CATORCE (14)
días del mes de SEPTIEMBRE del dos mil quince (2015).

CUMPLASE,


LICDO. LENÍN ARAÚZ
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BOQUERÓN

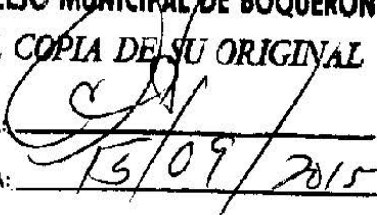



LICDA. DALIS I. AGUIRRE G.
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERON
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

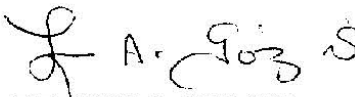
FIRMA:

FECHA:


13/09/2015



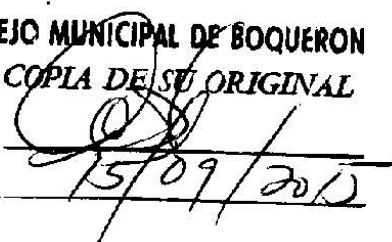
Acuerdo N°.18-2015.


HR LUIS A. GOMEZ
Presidente del Concejo Municipal.


LIC. ANAYANSI CORTES N.
Secretaria del Concejo.



CONCEJO MUNICIPAL DE BOQUERON
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: 
FECHA: 15/09/2015



**ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 016**

DE 23 de julio de 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCESIONA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS (BASURA) QUE PRODUZCAN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE MACARACAS, PARA EL PERÍODO DE UN AÑO PRORROGABLE.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el servicio de recolección de basura en los centros educativos públicos del Distrito de Macaracas está exento del pago de la tasa de recolección de basura, de acuerdo al artículo 76 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973 y las leyes que la modifican.
2. Que el servicio de recolección de basura en los centros educativos públicos del Distrito de Macaracas, por razones presupuestarias, sólo se lleva a cabo en los corregimientos de Macaracas Cabecera, Llano de Piedra y eventualmente en Chupá, Las Palmas, Corozal y La Mesa].
3. Que el servicio de recolección de basura en aquellos centros educativos públicos del Distrito de Macaracas, en los que se lleva a cabo, representa un costo operativo para el Municipio.
4. Que es obligación del Municipio de Macaracas dar el servicio de recolección de basura a todos los centros educativos públicos del Distrito de Macaracas.
5. Que concesionar el servicio de recolección de la basura de todos los centros educativos públicos del Distrito de Macaracas representa la posibilidad de dar el servicio a aquellos centros educativos, de los corregimientos en los que no se brinda el mismo, y mejorar la calidad del servicio de aquellos centros educativos en los que se hace la recolección.
6. Que el artículo 138 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, y las leyes que la modifican, permite la concesión de los servicios públicos municipales.
7. Que por lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del distrito de Macaracas para que concesione el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos (basura) que produzcan los centros educativos públicos del Distrito de Macaracas, por un periodo de doce meses prorrogables.

SEGUNDO: El concesionario ejecutará el servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos (basura) de todos los centros educativos públicos del Distrito de Macaracas, quedando obligado el primero a pagar un porcentaje de los ingresos brutos que le genera la actividad a través del Ministerio de Educación.

TERCERO: Para que la concesión aquí acordada proceda, el concesionario tiene que cumplir con todos los pagos de los impuestos nacionales y municipales que establezcan las leyes, decretos y acuerdos municipales de Panamá, además de cumplir con el pago del uso del vertedero municipal, conforme lo regulen los Acuerdos Municipales vigentes.

CUARTO: Que cualquier seminario, charla, insumo e incentivo creado por el concesionario para la actividad de recolección de basura generada por todas las escuelas y colegios públicos del Distrito de Macaracas, se identificarán como aporte del Municipio de Macaracas y sus Juntas Comunales, como efecto de la concesión otorgada.

QUINTO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el salón de sesiones "Marcelino García Pérez", a los 23 días del mes de julio de 2015.


HR. Carlos E. González Cortéz
 Presidente




Benilda Chávez de Nicosia
 Secretrala

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS HOY
22 de agosto **DE 2015.**


Licdo. Juan De Dios Martínez Medina
 Alcalde


Téc. Betzy Frías
 Secretaria

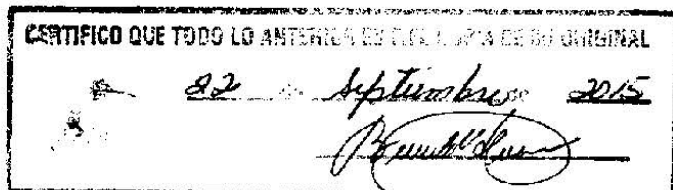



 Juntas Comunales


 Juntas Comunales


 Juntas Comunales


 Juntas Comunales





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE MACARACAS**

**ACUERDO N° 19
DE 13 DE AGOSTO DE 2015.**

“Por medio del cual se ordena la cancelación de la marginal sobre la (s) finca (s) inscrita(s) en el Registro Público, cuyos propietarios (s) hayan pagado la totalidad del precio al Municipio de Macaracas”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
En uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 12 DEL 12 DE JUNIO DE 2007, 26 DE 22 DE OCTUBRE DE 2007, por el cual se reglamenta el proceso de adjudicación de lotes de terreno a favor de sus ocupantes en el Distrito de Macaracas, dentro de la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se establece que solo podrá cancelarse la marginal inscrita en el Registro Público mediante el Acuerdo Municipal, previa certificación del Tesorero Municipal donde conste que el propietario de la finca ha pagado la totalidad del precio al Municipio de Macaracas.

Que este Consejo Municipal, previa presentación de certificación de la Tesorería Municipal, procede a ordenar la cancelación de la marginal en beneficio del solicitante.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar como en efecto se ordena, la cancelación de la marginal que pesa sobre la siguiente finca inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Los Santos: en atención a certificación presentada por el Tesorero Municipal donde consta la cancelación del precio a favor del Municipio de Macaracas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 8 DE 27 DE ABRIL DE 2006.

Igualmente consta en el expediente las Certificaciones de pago N° 067 expedida el día 19 de agosto de 2009, por la Tesorería Municipal del Distrito de Macaracas. En el cual se indica que el adjudicatario canceló la totalidad de la obligación contraída por tanto se procede a levantar la garantía hipotecaria indicada.

PROPIETARIO	CEDULA	FINCA	CODIGO	DOCUMENTO	CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°	FECHA	PREDIO
BELGICA FRANCISCA VIDAL DE GRACIA Y OTRA	7-52-632	43533	7309	1515381	067	19/08/09	2241

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de este Acuerdo Municipal autenticada por la Secretaria del Concejo al Registro Público, mediante oficio que será confeccionado igualmente por la secretaria del Consejo Municipal y firmados por el Presidente del Consejo Municipal y el Alcalde del Distrito de Macaracas.

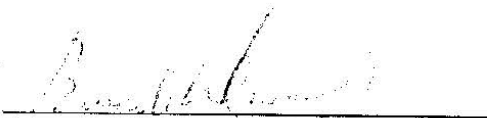
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS.

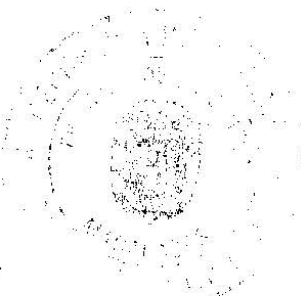
Dado en el Salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Macaracas a los 13 días del mes de agosto de 2015.



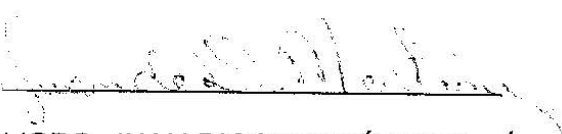
H.R. JAVIER I. PEREZ CEDEÑO
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de Macaracas.



BENILDA CHAVEZ DE NICOSIA
Secretaria del Consejo Municipal
Distrito de Macaracas



Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Macaracas,
hoy 13 de agosto de 2015.



LICDO. JUAN DIOS MARTÍNEZ M.
Alcalde del Distrito de Macaracas

Fijado

de agosto de 2015

Hora:

Firma:

Desfijado

Día: 15 de septiembre de 2015

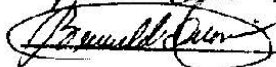
Hora:

Firma:



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FEEL COPIA DE SU ORIGINAL

15 de septiembre de 2015





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE MACARACAS**

**ACUERDO N° 20
DE 13 DE AGOSTO DE 2015.**

“Por medio del cual se ordena la cancelación de la marginal sobre la (s) finca (s) inscrita(s) en el Registro Público, cuyos propietarios (s) hayan pagado la totalidad del precio al Municipio de Macaracas”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
En uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 12 DEL 12 DE JUNIO DE 2007, 26 DE 22 DE OCTUBRE DE 2007, por el cual se reglamenta el proceso de adjudicación de lotes de terreno a favor de sus ocupantes en el Distrito de Macaracas, dentro de la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se establece que solo podrá cancelarse la marginal inscrita en el Registro Público mediante el Acuerdo Municipal, previa certificación del Tesorero Municipal donde conste que el propietario de la finca ha pagado la totalidad del precio al Municipio de Macaracas.

Que este Consejo Municipal, previa presentación de certificación de la Tesorería Municipal, procede a ordenar la cancelación de la marginal en beneficio del solicitante.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar como en efecto se ordena, la cancelación de la marginal que pesa sobre la siguiente finca inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Los Santos: en atención a certificación presentada por el Tesorero Municipal donde consta la cancelación del precio a favor del Municipio de Macaracas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 8 DE 27 DE ABRIL DE 2006.

Igualmente consta en el expediente las Certificaciones de pago N° 014 expedida el día 1 de julio de 2015, por la Tesorería Municipal del Distrito de Macaracas. En el cual se indica que el adjudicatario canceló la totalidad de la obligación contraída por tanto se procede a levantar la garantía hipotecaria indicada.

PROPIETARIO	CEDULA	FINCA	CODIGO	DOCUMENTO	CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°	FECHA	PREDIO
ALICIA BANDA CORDOBA	6-47-1470	375906	7301	2128446	014	01/07/15	7710

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de este Acuerdo Municipal autenticada por la Secretaria del Concejo al Registro Público, mediante oficio que será confeccionado igualmente por la secretaria del Consejo Municipal y firmados por el Presidente del Consejo Municipal y el Alcalde del Distrito de Macaracas.

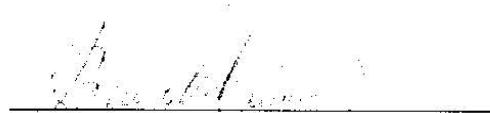
ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Macaracas a los 13 días del mes de agosto de 2015.

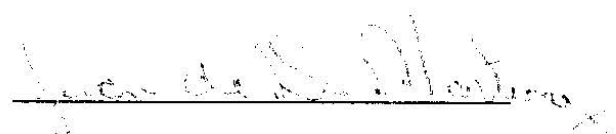


H.R. JAVIER I. PEREZ CEDEÑO
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de Macaracas.



BENILDA CHAVEZ DE NICOSIA
Secretaria del Consejo Municipal
Distrito de Macaracas

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Macaracas,
hoy 15 de Septiembre de 2015.

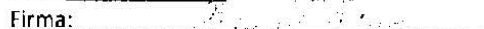


LICDO. JUAN DIOS MARTÍNEZ M.
Alcalde del Distrito de Macaracas



Fijado 15 de Septiembre de 2015

Hora: 11:00

Firma: 

Desfijado

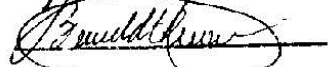
Día: 15 de Septiembre de 2015

Hora: 11:00

Firma: 

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

15 de Septiembre de 2015





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE MACARACAS**

**ACUERDO N° 21
DE 13 DE AGOSTO DE 2015.**

"Por medio del cual se ordena la cancelación de la marginal sobre la (s) finca (s) inscrita(s) en el Registro Público, cuyos propietarios (s) hayan pagado la totalidad del precio al Municipio de Macaracas".

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
En uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 12 DEL 12 DE JUNIO DE 2007, 26 DE 22 DE OCTUBRE DE 2007, por el cual se reglamenta el proceso de adjudicación de lotes de terreno a favor de sus ocupantes en el Distrito de Macaracas, dentro de la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se establece que solo podrá cancelarse la marginal inscrita en el Registro Público mediante el Acuerdo Municipal, previa certificación del Tesorero Municipal donde conste que el propietario de la finca ha pagado la totalidad del precio al Municipio de Macaracas.

Que este Consejo Municipal, previa presentación de certificación de la Tesorería Municipal, procede a ordenar la cancelación de la marginal en beneficio del solicitante.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar como en efecto se ordena, la cancelación de la marginal que pesa sobre la siguiente finca inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Los Santos: en atención a certificación presentada por el Tesorero Municipal donde consta la cancelación del precio a favor del Municipio de Macaracas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 8 DE 27 DE ABRIL DE 2006.

Igualmente consta en el expediente las Certificaciones de pago N° 012 expedida el día 03 de junio de 2015, por la Tesorería Municipal del Distrito de Macaracas. En el cual se indica que el adjudicatario canceló la totalidad de la obligación contraída por tanto se procede a levantar la garantía hipotecaria indicada.

PROPIETARIO	CEDULA	FINCA	CODIGO	DOCUMENTO	CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°	FECHA	PREDIO
BERTA ALICIA VIDAL DE BARRERA	7-84-1207	42297	7309	1456597	012	03/06/15	2245

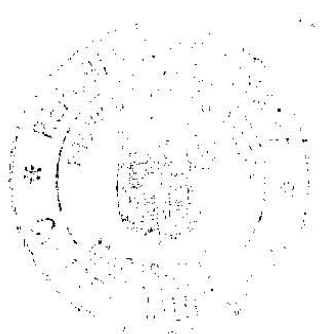
ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de este Acuerdo Municipal autenticada por la Secretaria del Concejo al Registro Público, mediante oficio que será confeccionado igualmente por la secretaria del Consejo Municipal y firmados por el Presidente del Consejo Municipal y el Alcalde del Distrito de Macaracas.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Macaracas a los 13 días del mes de agosto de 2015.


H.R. JAVIER I. PEREZ CEDEÑO
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de Macaracas.

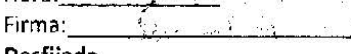
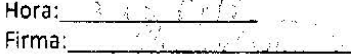


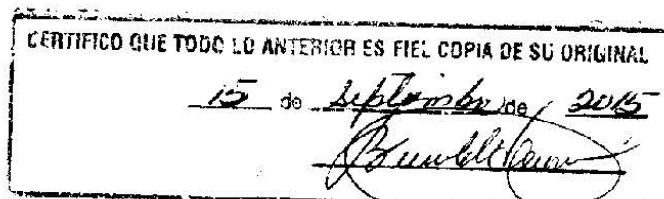

BENILDA CHAVEZ DE NICOSIA
Secretaria del Consejo Municipal
Distrito de Macaracas

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Macaracas,
hoy 23 de agosto de 2015 de 2015.


LICDO. JUAN DIOS MARTÍNEZ M.
Alcalde del Distrito de Macaracas



Fijado
Día: 23 de agosto de 2015
Hora: 12:00
Firma: 
Desfijado
Día: 24 de agosto de 2015
Hora: 12:00
Firma: 





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE LOS SANTOS
MUNICIPIO DE MACARACAS**

**ACUERDO N° 22
DE 13 DE AGOSTO DE 2015.**

“Por medio del cual se ordena la cancelación de la marginal sobre la (s) finca (s) inscrita(s) en el Registro Público, cuyos propietarios (s) hayan pagado la totalidad del precio al Municipio de Macaracas”.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
En uso de sus facultades delegadas,

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Municipal del Distrito de Macaracas, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 233 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.

Que mediante el Acuerdo Municipal N° 12 DEL 12 DE JUNIO DE 2007, 26 DE 22 DE OCTUBRE DE 2007, por el cual se reglamenta el proceso de adjudicación de lotes de terreno a favor de sus ocupantes en el Distrito de Macaracas, dentro de la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se establece que solo podrá cancelarse la marginal inscrita en el Registro Público mediante el Acuerdo Municipal, previa certificación del Tesorero Municipal donde conste que el propietario de la finca ha pagado la totalidad del precio al Municipio de Macaracas.

Que este Consejo Municipal, previa presentación de certificación de la Tesorería Municipal, procede a ordenar la cancelación de la marginal en beneficio del solicitante.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar como en efecto se ordena, la cancelación de la marginal que pesa sobre la siguiente finca inscrita en la Sección de Propiedad del Registro Público de Los Santos: en atención a certificación presentada por el Tesorero Municipal donde consta la cancelación del precio a favor del Municipio de Macaracas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 8 DE 27 DE ABRIL DE 2006.

Igualmente consta en el expediente las Certificaciones de pago N° 011 expedida el día 18 de mayo de 2015, por la Tesorería Municipal del Distrito de Macaracas. En el cual se indica que el adjudicatario canceló la totalidad de la obligación contraída por tanto se procede a levantar la garantía hipotecaria indicada.

PROPIETARIO	CEDULA	FINCA	CODIGO	DOCUMENTO	CERTIFICACIÓN TESORERÍA N°	FECHA	PREDIO
SARINA BRICEIDA MONTENEGRO GOMEZ Y OTRA	7-72-2524	42382	7309	1458856	011	18/05/15	2104

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de este Acuerdo Municipal autenticada por la Secretaría del Concejo al Registro Público, mediante oficio que será confeccionado igualmente por la secretaria del Consejo Municipal y firmados por el Presidente del Consejo Municipal y el Alcalde del Distrito de Macaracas.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

APROBADO POR EL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Macaracas a los 13 días del mes de agosto de 2015.



H.R. JAVIER I. PEREZ CEDEÑO
Presidente del Consejo Municipal
Distrito de Macaracas.



BENILDA CHAVEZ DE NICOSIA
Secretaria del Consejo Municipal
Distrito de Macaracas

Sancionado por el Honorable Alcalde del Distrito de Macaracas,
hoy 15 de septiembre de 2015.



LICDO. JUAN DIOS MARTÍNEZ M.
Alcalde del Distrito de Macaracas

Fijado

15 de agosto de 2015

Hora:

Firma:

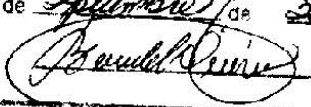
Desfijado

Día: 15 de agosto de 2015

Hora:

Firma:



CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
15 de septiembre de 2015


ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 25
De 3 de septiembre de 2015.

Por el cual se adjudica a título oneroso, un lote de terreno municipal, a favor de la señora Elía Enedina Caballero Díaz de Díaz, cedulada con el número 7-86-2415.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 246 de la Constitución, la Ley 106 de 1973, y la Ley 55 de 1973, constituye fuente de ingresos municipal, los derechos sobre el producto de sus áreas o ejidos, lo mismo que de sus bienes propios.

Que la Ley 106, modificada por la Ley 52, de 12 de diciembre de 1984, faculta a los Municipios para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de lotes y tierras municipales.

Que la señora Elía Enedina Caballero Díaz de Díaz con cédula de identidad personal número 7-86-2415, con domicilio actual en el Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; solicitó mediante memorial fechado 21 de abril de 2015, la adjudicación definitiva a título oneroso, de un lote de terreno, que forma parte de la Finca 5776, Rollo 25268, Documento 9, de propiedad del Municipio de Macaracas, ubicado en la Barriada San Pablo, Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, con una superficie de 0 Has + 451.34 M².

Que el solicitante ha pagado el precio del lote de tierra solicitado, mediante recibo número 73096.

Que corresponde a los Consejos Municipales, regular la vida jurídica de los Municipios, según lo determina la Ley del Régimen Municipal

ACUERDA:

Artículo Primero: Adjudicar definitivamente a título de propiedad, a favor de la señora Elía Enedina Caballero Díaz de Díaz, un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal número 5776, inscrita en el Registro Público al Rollo 25268, Documento 9, en la Provincia de Los Santos, propiedad del Municipio de Macaracas, ubicado en la Barriada San Pablo, Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, con una superficie de 0 Has + 451.34 M² y localizado dentro de los colindantes siguientes:

Norte: Finca 358388, Carlos Armando Villarreal Rodríguez

Sur: Finca 5776, Usuario Darinel Olmedo Vergara De León

Este: Quebrada La Tuza

Oeste: Calle Occidental, Macaracas vía Chupá

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 25**De 3 de septiembre de 2015.****-2-**

Artículo Segundo: Se aprueba la segregación del lote mencionado de la Finca de propiedad del Municipio de Macaracas, ubicado en la Barriada San Pablo, Corregimiento de Macaracas, Distrito de Macaracas, cuyas medidas y linderos se describen en el artículo primero del presente Acuerdo, por el precio que establece el Acuerdo Municipal, número 54, de 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo Municipal número 29 de 25 de septiembre de 2014.

Artículo Tercero: Se faculta al Alcalde Municipal, para que proceda con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto: este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en la sede del Consejo Municipal de Macaracas, a los 3 días del mes de septiembre de 2015.

Presentado a la consideración del Consejo Municipal, por el señor Alcalde del Distrito de Macaracas.

HR. Carlos Emilio González Cortez
Presidente



Benilda Chávez de Nicosía
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS**Sancionado****Ejecútese y cúmplase**

Licdo. Juan De Dios Martínez
Alcalde

Licda. Johanna L. Pérez C.
Secretaria



CONFIRMO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

15 de septiembre de 2015.

[Signature]

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 26**De 3 de septiembre de 2015.**

Por el cual se adjudica a título oneroso, un lote de terreno municipal, a favor del señor Sebastián Barría Martínez, cedulaado con el número 7-65-721.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS**En uso de sus facultades legales, y****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 246 de la Constitución, la Ley 106 de 1973, y la Ley 55 de 1973, constituye fuente de ingresos municipal, los derechos sobre el producto de sus áreas o ejidos, lo mismo que de sus bienes propios.

Que la Ley 106, modificada por la Ley 52, de 12 de diciembre de 1984, faculta a los Municipios para reglamentar el uso, arrendamiento, venta y adjudicación de lotes y tierras municipales.

Que el señor Sebastián Barría Martínez con cédula de identidad personal número 7-65-721, con domicilio actual en el Corregimiento Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos; solicitó mediante memorial fechado 26 de junio de 2015, la adjudicación definitiva a título oneroso, un lote de terreno, que forma parte de la Finca 8889, Tomo 1377, Folio 406, de propiedad del Municipio de Macaracas, ubicado en la Barriada Llano de Los Osorios, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, con una superficie de 0 Has + 335.27 M².

Que el solicitante ha pagado el precio del lote de tierra solicitado, mediante recibo número 89019.

Que corresponde a los Consejos Municipales, regular la vida jurídica de los Municipios, según lo determina la Ley del Régimen Municipal

ACUERDA:

Artículo Primero: Adjudicar definitivamente a título de propiedad, a favor del señor Sebastián Barría Martínez, un lote de terreno que forma parte de la Finca Municipal número 8889, inscrita en el Registro Público al Tomo 1377, Folio 406, en la Provincia de Los Santos, propiedad del Municipio de Macaracas, ubicado en la Barriada Llano de Los Osorios, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, con una superficie de 0 Has + 335.27 M² y localizado dentro de los colindantes siguientes

Norte: Finca 8889, Usuario Eduardo Harmodio Gutiérrez Melgar

Sur: Finca 42252, Martha Hereida Chávez García.

Este: Calle Reyes Osorio

Oeste: Finca 8889, Usuario Eduardo Harmodio Gutiérrez Melgar

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 26

De 3 de septiembre de 2015.

-2-

Artículo Segundo: Se aprueba la segregación del lote mencionado de la Finca de propiedad del Municipio de Macaracas, ubicado en la Barriada Llano de Los Osorios, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, cuyas medidas y linderos se describen en el artículo primero del presente Acuerdo, por el precio que establece el Acuerdo Municipal, número 54, de 2 de diciembre de 2010, modificado por el Acuerdo Municipal número 29 de 25 de septiembre de 2014.

Artículo Tercero: Se faculta al Alcalde Municipal, para que proceda con los trámites correspondientes.

Artículo Cuarto: este acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en la sede del Consejo Municipal de Macaracas, a los 3 días del mes de septiembre de 2015.

Presentado a la consideración del Consejo Municipal, por el señor Alcalde del Distrito de Macaracas.

HR. Carlos Emilio González Cortéz
Presidente

Benilda Chávez de Nicosia
Secretaria

**ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS**

Sancionado

Ejecútese y cúmplase

Licdo. Juan De Dios Martínez
Alcalde

Licda. Johanna L. Pérez C.
Secretaria

